



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N ° E-306/2018 /

COLINA, 09 de Febrero de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 164 de fecha 19 de Enero de 2018, de la Sra. Alcaldesa (s) mediante la cual se adjunta carta de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDRES DOS**, a través de la cual solicitan autorización para realizar evento Benéfico, el día 17 de Febrero de 2018, en Cancha San Andres, con la finalidad de recaudar fondos en beneficio de una socia que se encuentra con tratamiento médico de alto costo y requiere apoyo económico para pagar deuda de hospitalización.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDRES DOS**, día 17 de Febrero de 2018, en Cancha San Andres, ubicada en calle Lapsilázuli con Amatista S/N°, Comuna de Colina, desde las 18:00 hasta las 23:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/PSS/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- JJ. VV. Villa San Andres Dos
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo